



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00291 - 2023 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 06 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 0076 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 04 de septiembre del 2023; la Resolución de Alcaldía N° 747 - 2023 - MPLC, de fecha 26 de septiembre del 2023, emitida por la Municipalidad Provincial de La Convención; Informe N° 1505-2023-HDC/OPP-MDQ, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional Modificado 2023 por Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 y 9 de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es un órgano de Gobierno local que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose estas facultades en la capacidad de: Dictar normas de carácter obligatorio, obligar al cumplimiento de sus normas, decidir sobre su presupuesto los destinos de los gastos y las inversiones y organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo;

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal h), numeral 16.1) del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, las siguientes transferencias financieras: “Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado”;

Que, el numeral 16.2), del referido artículo, del mismo cuerpo normativo invocado precedentemente, estipula que: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital”;

Que, el Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece en su artículo 76° que “Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario”, agregando que “las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público”;

Que, de conformidad con el numeral 50.1° del Decreto Legislativo N° 1440, sobre la incorporación de mayores ingresos indica: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: **1)** Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; **2)** Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso





contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional y;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0251 - 2022 - A - MDQ/LC, de fecha 28 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 003 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 17 de enero del 2023, se acuerda APROBAR la modificación al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - 2023 e incorporaciones al Presupuesto Institucional Modificado PIM - 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 747 - 2023 - MPLC, de fecha 26 de setiembre del 2023, con el cual se resuelve, aprobar la transferencia financiera por la suma de S/ 425, 000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 soles), con cargo al Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal y la cadena programática de la Actividad 5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE BETHEL DE LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO";

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 091-2023-MPLC, de fecha 26 de setiembre del 2023, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE BETHEL DE LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION, CUSCO"; para lo cual se otorga la disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/ 425, 000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 soles);

Que, con Acuerdo de Concejo N° 0076-2023-CM-MDQ/LC, de fecha 04 de setiembre del 2023, se aprobó la priorización del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE BETHEL DE LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2461116, para ser cofinanciado por la Municipalidad Provincial de La Convención en el marco del presupuesto participativo a nivel provincial así como se autorizó al Sr. Cleto Edwin Cabrera Cortes, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Quellouno para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE BETHEL DE LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2461116;

Que, con Informe N° 1505-2023-HDC/OPP-MDQ, de fecha 06 de octubre del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional Modificado 2023 del Pliego: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, proveniente de la transferencia financiera del pliego: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por la suma de S/425, 000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencia para el financiamiento del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE BETHEL DE LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2461116, mediante acto resolutivo;

Que, en atención a los documentos de la referencia, es necesaria la Incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional Modificado 2023 de la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, la suma de S/425, 000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencia para el financiamiento del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE BETHEL DE LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2461116;

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que confiere el artículo 20 numeral 6) Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la INCORPORACIÓN DE RECURSOS al Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2023, Pliego: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, proveniente de la transferencia financiera del pliego: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION a favor de la Municipalidad Distrital de Quellouno, por la suma de **S/425, 000.00 (Cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 soles) con Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias - Rubro 13 Donaciones y Transferencia** para el financiamiento del PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL





SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE BETHEL DE LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2461116.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la notificación del presente Acto Resolutivo a las dependencias que se requieran para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- P. Presupuesto
- Informática
- Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

